
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Parte tercera interesada identificada con los iniciales M.M.C.G. por conducto de su progenitora Brenda Lizbeth Chilaca García, en el juicio de amparo **779/2020** de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Juan Carlos Xicoténcatl Xicoténcatl, contra actos del 1. Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuaria de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio, proveído de dieciséis de diciembre de dos mil veinte, y del auto de esta fecha, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 19 de enero de 2021.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Maribel Pereda Corvera.
Rúbrica.

(R.- 503142)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA ALIANZA METAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 728/2019, del índice de este tribunal, promovido por **José Lujan Gardea** por conducto de su apoderado **José Luis Ramos González**, contra el laudo de quince de mayo de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 1816/2014 y su acumulado 484/2016, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14, 16, 17 y 123 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, nueve de diciembre de dos mil veinte.
Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Jaime Alejandro Peña Botello
Rúbrica.

(R.- 502852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Sandra Varona Gutiérrez, tercera interesada en el juicio de amparo 751/2020, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Gloria Mendizabal Castillo, contra actos del 1. Juez Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 19 de Enero de 2021.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Romina Ortiz Avila
Rúbrica.

(R.- 503143)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Parte tercera interesada identificada con los iniciales J.D.R.F. por conducto de su progenitora María Maricela Flores Ortega, en el juicio de amparo **258/2020** de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Eduardo Martínez Sosa y otros, contra actos del 1. Juez de Control de la Región Judicial Centro en el Estado de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio, proveído de nueve de diciembre de dos mil veinte, y auto de esta fecha, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 19 de enero de 2021.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Maribel Pereda Corvera.
Rúbrica.

(R.- 503147)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

SERGIO SELEM HURTADO DE MENDOZA

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Usted: En los autos del Juicio de Amparo 110/2020 promovido por Estela Frutis Montes De Oca por conducto de su apoderado legal Pablo Frutis Montes De Oca contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad y otra autoridad, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de esta fecha se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte,

colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; de igual forma, se le hace saber que la parte quejosa reclama en este asunto la resolución de veintiocho de enero de dos mil veinte, dictada en el toca civil 2048/2019 por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, residente en esta ciudad, mediante la cual revocó la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, dictada en el juicio ordinario civil 3084/2018 por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia, residente en esta ciudad y ordenó la reposición de dicho juicio, para el efecto de que el juzgado responsable llevara a cabo la investigación de domicilio de Usted y lo emplazara a ese expediente.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 20 de enero de 2021.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Rosalía Pérez Aguilar
Rúbrica.

(R.- 502881)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimeros de Distrito en el Estado de Oaxaca
Mesa VIII-B Pral. 1161/2019
EDICTO

Mediante auto de veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve este Juzgado Decimoprimeros de Distrito en el Estado de de Oaxaca admitió la demanda de amparo promovida por Eleazar Hernández Hernández, contra actos del **Juez** de Control del Circuito Judicial de Valles Centrales, sede San Francisco Tanivet, Oaxaca, y otras autoridades, la cual quedó registrada con el número 1161/2019, asimismo se tuvo como tercero interesado a Enrique Jonathan Alcocer Pérez, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha se hubiese logrado; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con cincuenta minutos del veintitrés de octubre de dos mil veinte.

Atentamente
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, dieciocho de septiembre de dos mil veinte.
Secretario
Jesús Valdivieso López
Rúbrica.

(R.- 503277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
"EDICTO"

Tercero Interesado: Javier Navarro Iñiguez

En el juicio de amparo 139/2020, promovido por Capital Activo, sociedad anónima de capital variable sociedad financiera popular, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil, con residencia en esta ciudad, consistentes en la resolución incidental de diez de enero de dos mil veinte, dictada en el juicio 309/2014, del índice de la responsable; por desconocerse el domicilio del tercero interesado Javier Navarro Iñiguez, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio conocido en esta ciudad, donde recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el plazo concedido, se le harán por medio de lista, acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo está en este juzgado.

Hermosillo, Sonora, 21 de enero de 2021
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Gabriel Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 503307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO:

TERCERO INTERESADO
MANUEL HOLGUÍN ARAGONÉZ.

Por este medio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en mención, conforme a su numeral 2º, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve de diciembre de dos mil veinte, dictado en el juicio de amparo 660/2019, del orden del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, con sede en Chihuahua, Chihuahua, se emplaza al tercero interesado Manuel Holguín Aragonéz, al juicio de amparo 660/2019, del índice del tribunal colegiado en cita, promovido por Minerometalúrgica San Miguel, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Decimoséptimo Circuito, residente en Chihuahua, Chihuahua, consistentes en la resolución de diez de junio de dos mil diecinueve, dictada en el toca 17/2015, y se hace de su conocimiento que tiene treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este tribunal colegiado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a recibir copia de la demanda de amparo, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido de que, transcurrido dicho plazo sin cumplir con ello, se tendrá por emplazado, y al día siguiente comenzará a contar el término de quince días previsto en el artículo 181 de la Ley de Amparo, para presentar alegatos y, en su caso, promover amparo adhesivo; además, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento, por analogía, en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Con la precisión que en el supuesto de que sí se presente a recibir la demanda, el lapso de quince días aludido, empezará a contar a partir del siguiente a dicha recepción.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a quince de enero de 2020.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Licenciada Karen Daniela Contreras Porras.
Rúbrica.

(R.- 502894)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1089/2019, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Narxhi Nandha López Santillán, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que Víctor Pérez Sánchez, promovió juicio de amparo indirecto contra actos del Fiscal General del Estado de Puebla y otras autoridades, por el no ejercicio de la acción penal según la determinación de ocho de octubre de dos mil dieciocho, dictada dentro de la Averiguación Previa 4295/2014/SUR, seguida por el delito de fraude específico. Se le previene a Narxhi Nandha López Santillán, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuatlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en los estrados de este juzgado, y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda y copia autorizada del auto admisorio; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se le informa que desde que quede emplazado, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla, dieciocho de noviembre de dos mil veinte.
El Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Aarón Cuevas Cuaraque.
Rúbrica.

(R.- 503149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Parte tercera interesada José Martín Guerrero Rojano; María Victoria Teresa Taboada Avilés; COMMINS DE ORIENTE, Sociedad Anónima de Capital Variable; y, Luis Mario Méndez Rojas, en el juicio de amparo **515/2020** de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Víctor Manuel Escamilla Guzmán, contra actos de la Titular de la Agencia del Ministerio Público de la Mesa Única de Investigación de los Delitos en General adscrita a la Unidad de Investigación Especializada del Sistema Tradicional, de la Fiscalía General del Estado de Puebla (Desiree Bernal Quintana); se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio, auto de veintisiete de noviembre de dos mil veinte y del proveído de esta fecha, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 20 de enero de 2021.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Maribel Pereda Corvera.

Rúbrica.

(R.- 503155)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 367/2020
EDICTOS A:

CONSTRUCTORA MARCAJOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUEL DE JESÚS GARCÍA CERVANTES

En el juicio de amparo **367/2020**, promovido por Luis Armando Valencia Camarena, apoderado general para pleitos y cobranzas del Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos de la **Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, consistente la resolución de treinta y uno de enero de dos mil veinte, mediante el cual se resuelve el recurso de apelación 582/2019, que interpuso contra el auto que admitió la providencia precautoria; por tanto, se ordena emplazarlas por medio de edictos para que comparezcan en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidas que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 08 de diciembre de 2020.

Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa,

Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Raúl Argenis Banda Alemán

Rúbrica.

(R.- 503299)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1187/19-EPI-01-7
Actor: Martha Patricia Luna Vera
“EDICTO”

JOSÉ JORGE BUCIO OROZCO

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1187/19-EPI-01-7**, promovido por la C. **MARTHA PATRICIA LUNA VERA**, en contra del Titular de la Subdirección Divisional de Servicios Legales, Registrales e Indicaciones Geográficas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1842749 de fecha 05 de marzo de 2019, mediante el que se resolvió confirmar la negativa del registro de la marca LUNA CAFÉ & CÍA. Y DISEÑO, tramitado en el expediente número 1842749, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO el C. **JOSÉ JORGE BUCIO OROZCO**, al juicio antes señalado al ser el titular de la marca 1162975 BUCIO&DM, LUNA, CAFÉ, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2020.

El Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Ivett Nazdihely Galicia Rendón.

Rúbrica.

(R.- 503270)